

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**COLLADO MEDIANO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2026 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 15/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

CAPÍTULOS DE ALTA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
6	INVERSIONES REALES	88.000,00 €

FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS	88.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Collado Mediano, a 11 de agosto de 2026.—La alcaldesa, María de la Sierra Serrano Flórez.

(03/13.324/26)

